Ciudad de México | PERFIL 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL

OIM
ONU MIGRACIÓN

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningun país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de *Migration Multi-Partner Trust Fund (MMPTF)*. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de MMPTF.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

ECONOMIST IMPACT

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2022. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2022* – Ciudad de México. OIM, Ginebra.

_____

ISBN 978-92-9268-400-6 (PDF)

© OIM 2022

Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode

PUB2022/098/L

Ciudad de México | PERFIL 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

Migration Multi-Partner Trust Fund

NACIONES UNIDAS MÉXICO

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

CONTEXTO // 12

RESULTADOS // 18

ANÁLISIS COVID-19 // 34

FUENTES PRINCIPALES // 36

ANEXOS // 41

OBJETIVOS

1. Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.

2. Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.

3. Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.

"La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de los migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación"[1].

1 António Vitorino, Director General de la OIM, Informe para la 109ª reunión del Consejo de la OIM, C/109/12 (27 de noviembre de 2018). Véase: https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/109/C-109-12%20-%20Informe%20del%20Director%20General%20para%20la%20Cent%C3%A9sima%20novena%20Reuni%C3%B3n%20del%20Consejo.pdf.

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
COVID-19	Coronavirus Disease 2019 (nuevo coronavirus SARS-CoV-2)
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
INM	Instituto Nacional de Migración
MiGOF	Marco de Gobernanza de la Migración
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
SIBISO	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
STyFE	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración (a nivel nacional)

En 2015, en colaboración con la Unidad de Investigación de la revista *The Economist*, la OIM elaboró los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), una serie de indicadores cuya finalidad es ayudar a los Estados a evaluar el alcance de sus políticas migratorias. Los IGM constituyen el punto de partida para involucrar a los gobiernos en un proceso de consultas que les permita determinar los ámbitos más desarrollados y aquellos en los que cabe seguir trabajando y, sobre todo, las prioridades que se deben establecer a la luz de los retos y oportunidades específicos de cada país.

Los IGM se caracterizan por tres atributos esenciales, a saber:

1. **Se inscriben en el marco de un proceso voluntario:** se implementan en los países que han solicitado ser parte del proceso.

2. **Se ajustan a las especificidades nacionales:** parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir la buena gobernanza de la migración.

3. **Son un proceso:** no son una herramienta estática para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales. Ante todo, son la primera etapa de un proceso dinámico para que los gobiernos determinen las esferas de sus políticas migratorias que requieren mejoras o en las que cabría introducir actividades de fortalecimiento institucional.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: De un enfoque nacional a un enfoque local

El papel de las ciudades y los municipios en la gobernanza de la migración[2] ha cobrado más preponderancia en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Investigadores, autoridades responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado la función primordial de los estados, las ciudades y los municipios tanto en la tarea de albergar a las personas migrantes como en la de formular respuestas sostenibles ante las cuestiones relacionadas con la migración que se plantean.

En este contexto, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron, en 2016, la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia Hábitat III, celebrada en Quito (Ecuador). La Agenda fue el primer marco de las Naciones Unidas en integrar plenamente la migración en la planificación estratégica y la gestión de las ciudades y los sistemas urbanos. Su adopción constituye un hito importante, pues supuso el reconocimiento del papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con las dimensiones urbanas de la migración. Ello incluye, entre otros, el ODS 11, que consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

En un empeño por promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM al plano local (IGM a nivel local)[3], con el objetivo de ofrecer una visión más completa del panorama nacional en materia de gobernanza de la migración, complementando las

[2] Por "*gobernanza de la migración*" se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término suele utilizarse como cuasi sinónimo de "*gestión de la migración*", aunque esta última expresión también se emplea para hacer referencia al acto de regular los movimientos transfronterizos a nivel estatal.

[3] La iniciativa de los IGM es un programa para el análisis comparativo de políticas, dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de *Economist Impact*, la rama de investigación de la revista *The Economist*. La iniciativa cuenta con el financiamiento de los Estados Miembros de la OIM. Para obtener más información, sírvase consultar www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi.

evaluaciones nacionales de los IGM con una dimensión local. Al igual que los IGM nacionales, los IGM a nivel local[4] se basan en un conjunto de 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales de migración puestas en marcha y a determinar las prácticas óptimas, así como las esferas en las que cabe seguir trabajando. Del mismo modo, busca fomentar el diálogo sobre la migración entre los diferentes niveles de gobierno y permitir que las autoridades estatales aprendan unas de otras mediante el análisis de los problemas comunes y la formulación de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local conservan los atributos de los IGM nacionales, estos están anclados en la noción de que las capacidades, las competencias y el valor añadido de las ciudades en materia de gobernanza de la migración varían según cada caso. Por consiguiente, la metodología se ha adaptado para reflejar la influencia del grado de autonomía fiscal y política de las ciudades participantes en el tipo de gobernanza de la migración que pueden implementar en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores sobre el nivel de autonomía y las capacidades para contextualizar en cierta medida los resultados de evaluación.

En 2020, México implementó por primera vez esta metodología a nivel subnacional para los estados de Oaxaca[5] y Chihuahua[6]. En 2021, se sumaron dos estados más: Guanajuato[7] y Tamaulipas[8], como parte de la "Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza desde el ámbito local" dentro de las acciones del Programa Regional sobre Migración de la OIM. En 2022, Ciudad de México y los estados de Durango, Guerrero y Michoacán están realizando IGM a nivel local.

El presente documento es el resultado de la evaluación de los IGM a nivel local en Ciudad de México[9]. En él se resumen los ámbitos más desarrollados en lo referente a las estructuras de gobernanza de la migración de la entidad federal, así como aquellos en los que aún se requieren avances.

[4] Para obtener más información, sírvase consultar www.migrationdataportal.org/es/node/2543.
[5] 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/oaxaca#0.
[6] 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/chihuahua#0.
[7] 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/guanajuato-mexico#0.
[8] 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/estado-de-tamaulipas-mexico#0.
[9] Evaluación participativa con las autoridades estatales fruto de investigación de escritorio, entrevistas con actores clave y ejercicios de consulta y validación.

CONTEXTO

Tendencias migratorias

Si bien en México concurren las cuatro dimensiones de la migración internacional: emigración, inmigración, migración de retorno y migración de tránsito, la Ciudad de México se considera principalmente una entidad expulsora. Las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestran una cantidad mayor de emigrantes que de inmigrantes desde el año 2000. El último Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2020 muestra que, entre 2015 y 2020, se reportaron 557.181 emigrantes internos a nivel federal (residentes de Ciudad de México que migraron a otras entidades federativas) y 308.686 inmigrantes internos (residentes de otras entidades federativas que migraron a Ciudad de México)[10] (ver el gráfico 1). Según este censo, la población nacida en otro país residente en Ciudad de México en 2020 representaba el 9% de la población total de extranjeros residentes a nivel nacional, y procedía principalmente de los Estados Unidos de América (18%), la República Bolivariana de Venezuela (14%), la República de Colombia (10%) y otras nacionalidades no especificadas (58%) (ver el gráfico 2).

La Ciudad de México ocupa el segundo lugar de las entidades federativas con mayor población nacida en el extranjero, después de Baja California, seguida por Chihuahua, Jalisco y Tamaulipas. La población extranjera por sexo en la entidad se distribuye en 49,5% hombres (51.793) y 50,4% mujeres (52.836).

Gráfico 1. Migración interna hacia y desde Ciudad de México (2015 - 2020)

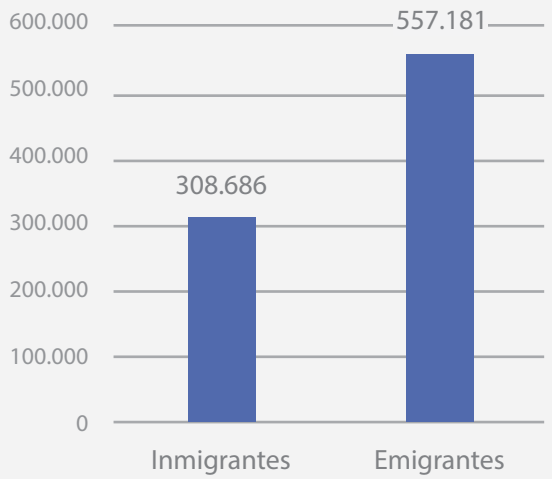

Fuente: INEGI, 2020a.

Gráfico 2. Origen de la población nacida en otro país residente en Ciudad de México (2020)

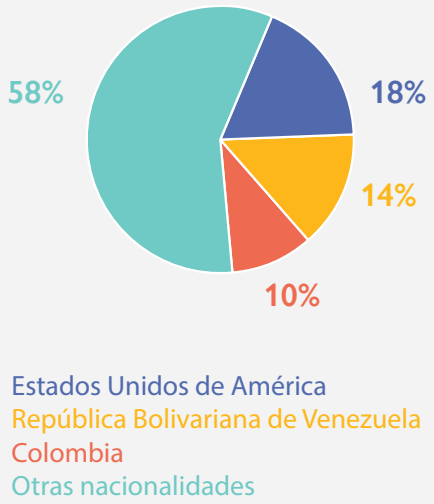

Fuente: Fundación BBVA and CONAPO, 2021.

[10] Los datos del INEGI hacen referencia a las personas extranjeras que han vivido en el país en los últimos cinco años y cuya situación migratoria es regular. Sin embargo, no hay datos oficiales sobre flujos migratorios irregulares.

De la emigración internacional registrada en el Censo de Población de 2020 realizado por el INEGI, 43.329 personas salieron de Ciudad de México a vivir a otro país y 4 de cada 10 de ellas se fueron a los Estados Unidos. En ese mismo año, la Ciudad de México presentaba un saldo neto de migración negativo de 3.3 millones de personas (INEGI, 2020b, 2020c).

A nivel nacional, en los últimos cinco años se ha experimentado un proceso importante de retorno de mexicanos desde los Estados Unidos. Según la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), en 2018 y 2019 se registraron 203.669 y 211.241 eventos de mexicanos repatriados[11] de los Estados Unidos, respectivamente. En 2020 se observó una ligera disminución de los eventos de repatriación, contabilizando 184.402 (a causa de la COVID-19); mientras que en 2021 la tendencia aumentó con 225.955 mexicanos repatriados (88,7% de hombres frente al 11,3 % de mujeres) (UPMRIP, 2021). En cuanto a eventos de repatriación a Ciudad de México, en 2020 y 2021 se contabilizaron 7.738 y 4.266 respectivamente.

Competencias del gobierno de Ciudad de México

Nivel de descentralización de las autoridades estatales	México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). La Constitución Política de la Ciudad de México (2017) establece en el artículo 1 que la Ciudad de México es una entidad autónoma integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, está vinculado a los Poderes de la Unión (normativa nacional) como entidad federativa en todo aquello que se delinea expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917). El art. 73 de la CPEUM (1917) ha concentrado diversas facultades en el Congreso federal, incluyendo en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), económica (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las provisiones que se especifican en las leyes a nivel federal. En el sector de salud y educación, hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local. En materia de salud, el art. 13(B) (I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, para organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general. En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el art. 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, en el art. 13, confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (nivel preescolar, primario y secundario). En la Ciudad de México, la Autoridad Educativa Federal es la encargada de prestar servicios de educación inicial, básica, especial, normal y para adultos en escuelas públicas, además de supervisar el funcionamiento de las escuelas privadas[12].

[11] Puesto que una misma persona pudo haber sido repatriada más de una ocasión; las cifras de repatriación contabilizan eventos y no personas.
[12] Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), Antecedentes AEFCM. Disponible en: www.aefcm.gob.mx/quienes_somos/aefcm/index.html.

Competencia de los estados mexicanos (entidades federativas) en materia de migración	El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como de implantar, las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y, por consiguiente, debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte. La Ley de Migración (2011), la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugio a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) de formular y dirigir la política migratoria, de población y de refugio del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto de los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes. La Ley de Migración (2011), en cumplimiento de las leyes mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos. En el caso de Ciudad de México, la instancia del gobierno expresamente facultada para atender a las personas migrantes es la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)[13]. Otras instancias gubernamentales como la Secretaría de Gobierno, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos, y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (organismo autónomo) ejecutan programas e iniciativas que impactan directamente en las personas en movilidad humana.

[13] SIBISO, https://sibiso.cdmx.gob.mx/a-quienes-atendemos.

Mecanismos estatales de financiación y restricciones a su uso	Los principales mecanismos de financiamiento de programas son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el ramo 33, permiten que los estados puedan planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra. Las proyecciones presupuestarias de 2022 declaradas por el Gobierno de la Ciudad de México son de 234.000.875.723 pesos mexicanos (11.700.043.786 dólares EE.UU.[14]). Más del 90% de estas proyecciones de ingresos provienen del gasto federalizado. Adicionalmente, aproximadamente el 1,7% del presupuesto de dicho año corresponde a las secretarías involucradas en temas migratorios: 1,1% a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Gobierno de la Ciudad de México, 2022); 0,4% a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo; 0,2% a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y 0.005% a la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos. Sin embargo, cabe recalcar que esta cifra no equivale a la inversión total de la Ciudad de México en temas migratorios, pues existen programas y proyectos en otras secretarías que también se destinan/atienden a las personas migrantes.
Participación estatal en la formulación de políticas migratorias	La gestión en materia de migración y refugio está a cargo de la Secretaría de Gobernación (entidad federal), con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración como encargada de desarrollar las políticas migratorias del país. La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración. Por su parte, el Instituto Nacional de Migración se encarga de implementar las políticas migratorias, y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) tiene las atribuciones en materia de refugio y protección complementaria. En el art. 55, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se establece que entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra el recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada para la formulación de la política migratoria, así como coordinar los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Con el objetivo de tomar en cuenta la opinión de diversas autoridades, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías, la sociedad civil organizada y la academia, en la formulación y dirección de la política migratoria del país, la SEGOB recoge las demandas de estos

[14] 1 MXN equivale a 0.499 dólares EE.UU. al 12 de noviembre de 2021. Disponible en: www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=tip.

sectores a través del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM) (*Diario Oficial de la Federación,* 2021a). El objetivo del CCPM es establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en la materia; este está conformado mayoritariamente por actores de nivel central. Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Con base en sus atribuciones, el CCPM analiza los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes.

Formalmente, el CCPM debe sesionar al menos tres veces al año. El último registro identificado corresponde a la sesión de marzo de 2022, con la asistencia de la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México. Entre los invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, se encuentran representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, organizaciones de sociedad civil y la Comisión de Asuntos Migratorios de la CONAGO. Con base en sus atribuciones, el CCPM analiza los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción, protección y derechos de las personas migrantes. Esto tiene el objetivo de dar consecución a la facultad de la SEGOB para la formulación y dirección de la política migratoria del país.

Además, el ejecutivo federal se coordina con los estados de manera *ad hoc* a través de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM).

RESULTADOS

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración, que a su vez se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF):

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 20

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También remiten a las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.

ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL
PÁGINA 24

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de los municipios o estados en lo referente a la migración. También permiten determinar la existencia de estrategias migratorias que sean acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucional en relación con la gestión de la migración.

ALIANZAS
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por los municipios o estados para cooperar con los gobiernos nacionales en torno a cuestiones migratorias, así como con las ciudades y otros agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 28

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de los municipios o estados en lo relativo a la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. Los aspectos relativos a la participación de las diásporas y las remesas de las personas migrantes también pertenecen a esta esfera.

MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS
PÁGINA 30

Los indicadores de esta categoría se refieren al tipo y nivel de preparación de los municipios o estados a la hora de encarar los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis. Permiten indagar acerca de los procesos establecidos para las personas nacionales y no nacionales durante y después de desastres, incluso cuando la asistencia humanitaria está disponible en la misma medida tanto para las personas migrantes como para las nacionales del país concernido.

MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR
PÁGINA 32

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican los municipios o estados respecto del acceso de las personas migrantes a políticas de seguridad, retorno y reintegración, así como en lo relativo a la lucha contra la trata de personas.

1 ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Ciudad de México es la entidad de México que cuenta con la constitución política más reciente (2017), en cuyo art. 2 reconoce que la Ciudad de México se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional, ya que es un espacio abierto a las personas internamente desplazadas y a las personas extranjeras a quienes México les ha reconocido su condición de refugiados u otorgado asilo político o la protección complementaria. En reconocimiento de las desigualdades sociales, en el art. 11 se establece la definición de los grupos de atención prioritaria, que debido a la desigualdad estructural enfrentan mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; por ello, "las autoridades de la Ciudad deben adoptar las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad".

El apartado I del art. 11 se refiere a los derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional de esta manera: "Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión".

Finalmente, el art. 20 de la misma Constitución instruye: "el Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia. El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquéllas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México".

En particular, la Ciudad de México cuenta con la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal (2011), cuyo art. 5 establece que la "movilidad humana es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria". Respecto al acceso de las personas en movilidad humana a los beneficios y apoyos gubernamentales, el art. 7 de la ley establece: "En la Ciudad de México ninguna persona será objeto de discriminación o exclusión por su condición migratoria. La administración pública garantizará la ejecución de programas y servicios con el objeto de promover el acceso y ejercicio universal de los derechos humanos".

El gobierno local desarrolla medidas para facilitar el acceso a la salud de las personas migrantes. La Ley de Salud de la Ciudad de México (2021) establece la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos e insumos asociados para toda la población, incluyendo personas migrantes. La Constitución Política de la Ciudad de México también establece que todas las personas gozarán del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, y atención médica de urgencia. La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, establece el derecho de acceso a la salud de las personas migrantes en la Ciudad de México, independientemente de su estatus migratorio. Para garantizar lo anterior,

la Ciudad de México cuenta con Hospitales de Salubridad, administrados por la Secretaría de Salud, que ofrecen acceso a atención médica de primeros auxilios, atención urgente y atención médica en general a este sector de la población.

El art. 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la educación es un derecho de todos; es decir, que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal). Asimismo, la Ley General de Educación (2019) en el art. 13 confiere la responsabilidad exclusiva a las autoridades locales de prestar los servicios de educación básica (nivel preescolar, primario y secundario). Por su parte, la Ley Nacional de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar la situación migratoria (regular o irregular). La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México establecen el derecho de todas las personas, incluyendo las personas migrantes, a la educación en todos los niveles bajo el principio de no discriminación.

A nivel federal, la estrategia de Educación Sin Fronteras promovida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) permite a los migrantes connacionales retornados, solicitantes de la condición de refugiado, refugiados, beneficiarios de protección complementaria o extranjeros viviendo en México, que aprendan a leer y escribir, o bien continuar con sus estudios de educación básica. En la Ciudad de México los migrantes pueden acceder a este servicio a través del módulo de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Instituto Nacional de Migración (INM). Asimismo, el Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), vinculado a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, ofrece cursos, diplomas y talleres de validez oficial para garantizar la integración de todas las personas migrantes en la educación[15].

A nivel local, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) cuenta también con el Seguro de Desempleo, al que tienen acceso las personas migrantes. Lo mismo aplica al Programa Fomento al Trabajo Digno, cuyas Reglas de Operación de 2021 establecen que se atenderá a "personas integrantes de grupos de atención prioritaria: indígenas, repatriadas, víctimas de trata, personas liberadas o preliberadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y otros grupos de atención prioritaria reconocidos por la Constitución Política de la Ciudad de México (art. 11)". La Ley de Interculturalidad, atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal en su art. 25, establece que es facultad de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social "Formular programas de ayudas, apoyos y subsidios en materia de hospitalidad, interculturalidad, movilidad humana y atención a migrantes y sus familias" y "Capacitar a organizaciones sociales y civiles para que coadyuven en las acciones de atención a huéspedes, migrantes y sus familiares y comunidades de distinto origen nacional".

Las personas migrantes pueden acceder a los servicios municipales de la Ciudad de México independientemente de su estatus migratorio. La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal promueve el acceso universal a servicios que aseguren los derechos humanos de todas las personas. Las personas migrantes, independientemente de su estatus, pueden acceder a servicios como servicios de salud, comedores y centros comunitarios. La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) provee orientación, asistencia y canalización, en colaboración con las agencias de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional para las Migraciones y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como con asociaciones civiles, y provee una constancia de identidad y residencia a todas las personas en moviliad humana que soliciten su registro al Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno a la Ciudad de México.

[15] Los requisitos del Registro Nacional de Población mencionan la Clave Única de Registro de Población (CURP), cuya obtención solo es posible si la persona es migrante en condición regular. Sin embargo, también podrá presentarse como identificación oficial algunas de las siguientes: credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México, constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado, constancia de identidad emitida por su consulado, carta de naturalización, pasaporte, tarjeta de visitante por razones humanitarias, tarjeta de residente permanente, tarjeta de residente temporal, tarjeta de inmigrado, o bien alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Este padrón, establecido por la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal, y cuyo trámite reformulado se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a finales de 2020, permite tener un registro de personas migrantes en la Ciudad de México, además de servir como un instrumento de política pública, de atención y seguimiento, con el objeto de promover el ejercicio de sus derechos humanos, incluido el derecho a la identidad. El padrón facilita el cumplimiento del mandato constitucional, en el sentido de permitir agilizar el acceso a programas sociales que ofrece el gobierno, y provee ayuda para su reconocimiento como residentes en la Ciudad de México, independientemente de su situación migratoria.

La Ciudad de México implementa campañas de información y concientización en torno a la xenofobia y la exclusión. El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) ha creado campañas a favor de los derechos de los migrantes y contra la xenofobia, como la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia establecida en 2006[16]. La Coalición participa en eventos en torno a campañas para la protección de los derechos de comunidades vulnerables, como los migrantes. Por ejemplo, a principios de 2022 se llevó a cabo una Reunión del Grupo de Trabajo Global sobre Migración en las ciudades y se compartieron las iniciativas lideradas por los gobiernos locales en cuanto al tema. El COPRED colabora regularmente con el INM para capacitar a funcionarios públicos y sector privado en temas de no discriminación contra las personas migrantes.

Existen convenios para proporcionar servicios a los migrantes entre las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales. La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal establece que la SIBISO es responsable de suscribir convenios con otros órdenes de gobierno en materia de movilidad humana y atención a migrantes. La STyFE colabora desde 2016 con las organizaciones no gubernamentales Sin Fronteras IAP y Programa Casa Refugiados A. C. para facilitar el acceso de los migrantes al mercado laboral y asistirlos a obtener su estancia regular. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México estableció en 2019 un protocolo de atención a caravanas migrantes, que incluye la participación de organizaciones no gubernamentales en caso de la llegada de caravanas migrantes a territorio nacional. La Subdirección de Migrantes de la SIBISO lidera una mesa de trabajo con más de 30 organizaciones que operan acciones a favor de las personas migrantes, solicitantes de refugio y retornadas en la Ciudad de México.

La Ciudad de México implementa lineamientos nacionales específicos para asegurar la protección de los niños migrantes, los menores no acompañados y los niños que se quedan atrás. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (2015) establece mecanismos para la protección de dicho sector poblacional, tal como su cuidado y protección por parte del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la prioridad del interés superior de la niñez. La Ley de Migración (2011) establece que la tutela de menores migrantes corresponde al DIF, y concede a los menores migrantes la condición de visitante por razones humanitarias, para asegurar su protección. Además, el INM debe notificar a la Procuraduría de la Defensa de Niños y Adolescentes para que el DIF gestione su protección y cuidado. La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) también canaliza a los menores con la Procuraduría de la Defensa de Niños y Adolescentes.

La Subdirección de Migrantes de la SIBISO cuenta con un servicio de orientación, asesoría y canalización dirigido a personas migrantes internacionales, sujetos de protección internacional, personas migrantes capitalinas retornadas, así como personas migrantes internas desplazadas, que viven o transitan en la Ciudad de México y personas capitalinas migrantes en el extranjero y sus familias. En 2019, esta Secretaría adoptó el modelo de ventanilla informativa de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para orientar a

[16] La Coalición es liderada por la Intendencia de Montevideo y tiene más de 60 ciudades miembro. Su objetivo es luchar contra las manifestaciones de racismo, discriminación y xenofobia a nivel de las ciudades, así como contribuir a la salvaguarda y promoción de los derechos humanos y el respeto a la diversidad en América Latina y el Caribe.

las personas migrantes. Los servicios de la ventanilla incluyen expedición de documentos, asistencia de salud, vinculación laboral, justicia, educación, trámites migratorios y canalización a albergues temporales disponibles para todas las personas migrantes sin importar su estatus migratorio.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (2018) y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (2019) establecen que la SIBISO es la encargada de formular y ejecutar políticas, programas y acciones que promuevan la igualdad y combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato y abuso de grupos sociales de atención prioritaria, como las personas migrantes. La Ley de Migración (2011) establece que la provisión de los servicios sociales es un derecho para las personas migrantes independientemente de su situación. A nivel nacional, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos ofrecen asesoría en torno a la presentación de quejas sobre discriminación. En el ámbito local, el Consejo para Prevenir la Discriminación (COPRED) de Ciudad de México, en colaboración con UNESCO (2021) en el marco de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia, ofrece manuales, guías, protocolos, lineamientos y listados de verificación como referencia para abordar algunos retos de la movilidad humana, y también comparte experiencias de otras ciudades para inspirar la implementación de iniciativas.

1.2. Ámbitos susceptibles de mejora

En la Ciudad de México existen albergues o casas para migrantes, pero el acceso a la vivienda social solo está disponible para las personas migrantes residentes, según la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (1972). La vivienda social es una prestación laboral por parte de la seguridad social, a través del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y para acceder a ella es necesario estar registrado en el seguro social, lo cual requiere de una situación migratoria regularizada y trabajo formal.

Los servicios de mediación cultural en la Ciudad de México son limitados. La SIBISO y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México no tienen registros de servicios de mediación cultural específicos a nivel local. A nivel nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos provee un servicio de acompañamiento en procesos legales en sus delegaciones locales. En paralelo, la Suprema Corte de Justicia de México dispone de un protocolo de actuación para quienes imparten justicia en todo el territorio en casos que afectan a personas migrantes y sujetas de protección internacional; y el Instituto Federal de la Defensoría Pública cuenta con abogados para la atención a personas migrantes en coordinación con la SIBISO.

2 FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Instituto Nacional de Migración (INM) cuenta con una oficina central y oficinas de representación en las 32 entidades federativas, por lo cual la Ciudad de México cuenta con una oficina del INM responsable de la implementación de la política migratoria y los planes estratégicos en asuntos relacionados con la migración, un asunto federal.

En paralelo, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) a través de la Subdirección de Migrantes, ofrece orientación, asesoría y canalización a las personas migrantes en temas de derechos humanos como: identidad, familia, salud, justicia, educación, empleo y albergue temporal. La SIBISO es responsable de coordinar la implementación y la gestión de los servicios para migrantes, según el art. 1 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal (2011). Asimismo, la Ciudad de México cuenta con la Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana[17] que preside la SIBISO, mientras que la Subdirección de Migrantes funge como secretaría técnica. Esta Comisión permite una coordinación eficiente para proveer a las personas migrantes asistencia necesaria y servicios que pudieran requerir.

A nivel local, los funcionarios públicos reciben capacitación regular sobre sensibilización cultural. El Consejo para Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) frecuentemente proporciona talleres para la sensibilización cultural de funcionarios públicos. Así mismo, la SIBISO también participa en la planeación de capacitaciones para los servidores públicos, principalmente para familiarizarlos con la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal. Desde 2019, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social colabora con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en la capacitación de servidores públicos sobre trámites migratorios, inserción laboral, servicios para personas migrantes, regulación de estatus migratorio y salvaguarda de los derechos de las personas migrantes.

La Ciudad de México proporciona información clara y transparente sobre los derechos de las personas migrantes y sus obligaciones. La información en torno a los servicios municipales está disponible en línea y directamente en las oficinas de la SIBISO y del INM. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en la Ciudad de México también cuenta desde 2018 con un tríptico en línea en el que lista los servicios para migrantes[18]. Además, el COPRED cuenta con posters y folletos en las estaciones migratorias, con información dirigida a la asistencia en torno a presentar una queja por actos de discriminación o xenofobia.

La SIBISO estableció el Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno a la Ciudad de México a finales de 2020, el cual permite tener un registro de migrantes en la Ciudad de México. Adicionalmente, a nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) recopila y publica datos relacionados con la migración desglosados por entidad federativa. En 2021, con la participación de la SIBISO se llevó a cabo la iniciativa 4Mi Cities: Data Collection on Urban Mixed Migration – Mexico City report, coordinada por el Mixed Migration Centre[19], para recabar información cuantitativa sobre los flujos migratorios a nivel global, a fin de facilitársela a los gobiernos como herramientas para el diseño de políticas, programas y servicios para

[17] La Comisión de Interculturalidad y Movilidad Humana de Ciudad de México integra 11 dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México. Además, dos organismos autónomos y las 16 alcaldías participan como invitados permanentes: el Instituto Nacional de Migración; la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la SIBISO; la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales de la Jefatura de Gobierno; la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

[18] Véase: ACNUR, 2018.

[19] El Mixed Migration Centre es una red global de centros dedicados a la recopilación, investigación, análisis y desarrollo de políticas sobre migración. Para mayor información, consultar: MMC and MMC, 2022

las personas en movilidad.

En la Ciudad de México se han desarrollado medidas para promover la integración de las personas migrantes. La Ley de Interculturalidad, atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal establece, en su art. 15, que "la Secretaría, con el concurso de la administración pública, fomentará la interacción intercultural como una responsabilidad institucional en el desarrollo de los programas y servicios públicos". La SIBISO difunde en 2022 el uso de la "Constancia de Inscripción en el Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México".

El Gobierno de la Ciudad de México también contó en 2021 con la Acción Social "Apoyo Emergente para Personas Migrantes, Refugiadas y/o Desplazadas Internas que, por los efectos de la Emergencia Sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), requieren apoyos para la obtención de documentos de identidad, de salud y empleo"[20]. Las ayudas consistieron en brindar a las personas migrantes servicios institucionales para facilitar su inserción al mercado laboral, obtener documentos de identidad y de valoración y cuidado de salud, así como un apoyo económico para cubrir necesidades básicas.

2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México menciona a las personas migrantes, no existe una estrategia migratoria definida en un documento programático. De igual manera, el gobierno local aún no tiene ningún departamento responsable de diseñar políticas migratorias ni planes estratégicos en materia migratoria en tanto el diseño de la política migratoria es facultad de la Secretaría de Gobernación, y la política migratoria es de competencia federal, según el art. 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976). La Secretaría de Gobernación tiene un espacio interinstitucional —el Consejo Consultivo de Política Migratoria— mediante el cual los gobiernos locales, como el de la Ciudad de México, pueden emitir comentarios o recomendaciones sobre política migratoria.

A nivel local, existen esfuerzos *ad hoc* de coordinación para involucrar a grupos de la diáspora. La Subdirección de Migrantes tiene relación con organizaciones de la diáspora de capitalinos en los Estados Unidos de América, como la Asociación de Mexicanos en Carolina del Norte (AMEXCAN), la Coalición de Migrantes y el Consejo de Desarrollo Binacional de California. La SIBISO tiene relación de forma puntual con las asociaciones de emigrantes retornados, como "Otros Dreamers en Acción", y organizaciones sin fines de lucro, como Chicanos por la Causa. Los temas en los que colaboran son las oportunidades de trabajo para personas migrantes repatriadas, y apoyo para personas mexicanas deportadas, entre otros.

[20] Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/78f7dd8ec75eb6f131d131e4c245f034.pdf.

3 FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Las autoridades de Ciudad de México colaboran con organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de la agenda y en la implementación de políticas y programas relacionados con la migración. La Ley de Interculturalidad, atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal (2011) subraya la importancia de colaborar con el sector privado y la sociedad civil para mejorar políticas y programas. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de Ciudad de México (STyFE) colabora con organizaciones de la sociedad civil en la Estrategia de Identificación de Buenas Prácticas en Materia de Inserción Laboral para la Población Migrante (2018). En paralelo, la Comisión de Interculturalidad de Ciudad de México contempla el contacto con la sociedad civil en casos y proyectos que así lo requieran, y la Subdirección de Migrantes de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) mantiene una mesa de trabajo con más de 30 organizaciones, que operan acciones a favor de las personas migrantes, solicitantes de refugio y retornadas en la Ciudad de México.

En 2019 y 2020 la SIBISO operó programas de coinversión con organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales resultaron beneficiadas organizaciones que brindan apoyo a personas en movilidad humana. Desde enero de 2020, la SIBISO ha entregado diariamente raciones de comida caliente a los albergues para migrantes, que operan organizaciones de la sociedad civil como parte del programa "Comedores sociales en la Ciudad de México"[21].

La Ciudad de México es parte de redes internacionales de ciudades, en el marco de las cuales puede intercambiar conocimientos y mejores prácticas en materia de migración[22]: i) de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, donde ostenta la vicepresidencia de la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos; ii) del Mayors Migration Council, que provee a las ciudades con los medios materiales y de conocimiento para temas migratorios[23], iii) de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia, fundada en 2006 con el objetivo de promover los intereses de sus miembros ante los organismos internacionales con competencia en materia de derechos humanos; y iv) de la iniciativa de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa, fundada en 2007, que busca incentivar la diversidad intercultural en el diseño de políticas públicas y ha sido Ciudad Santuario desde 2017. Estos programas y redes de gobiernos locales han permitido desarrollar acciones específicas en beneficio de las personas migrantes como la Acción Social "Acción emergente" en 2021 y la impartición de seminarios web sobre inclusión de personas en movilidad humana[24], entre otros.

La Ciudad de México coopera activamente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras agencias de las Naciones Unidas en cuestiones de migración. Ejemplos de esta cooperación incluyen un Programa Conjunto de Migrantes desde 2018, con el objetivo de proveer servicios de asistencia legal, traslado de estudiantes, y asesorías para migrantes en retorno, y migrantes en tránsito; y un convenio desde 2019 con la SIBISO para mejorar la gestión migratoria y aumentar la disponibilidad de información para la población migrante en la Ciudad de México.

[21] Esta acción es parte del programa "Comedores sociales en la Ciudad de México", diciembre de 2019: https://sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/reglas-de-operacion-comedores-sociales-2021.pdf.

[22] Además de dichas redes, la CDMX también es miembro de: Metrópolis, la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI); Alianza eurolatinoamericana de cooperación entre ciudades (ALLAS); Brookings; Urban20 (U20); Fondo Mundial por el Desarrollo de las Ciudades (FMDV); 100 resilient cities; C40 Cities; Gobiernos Locales por la Sustentabilidad (ICLEI); WeGo y; Mayors for Peace. Ver más en: www.cgaai.cdmx.gob.mx/ciudad-de-mexico-ciudad-global/redes-internacionales-de-ciudades.

[23] Una red de alcaldes internacional fundada en 2018.

[24] Véase: https://coalicionlac.org/node/195.

De igual manera, a nivel local hay vinculación con el sector privado. El COPRED, a través del Gran Acuerdo para el Trato Igualitario[25] lleva a cabo análisis de políticas al interior de las empresas, y capacitaciones de personas tomadoras de decisiones para la adopción de políticas inclusivas. A junio de 2022, se observa el registro de 34 empresas que forman parte de esta iniciativa.

A nivel local, existen colaboraciones con el mundo académico en temas relacionados con la migración en tanto en cuanto la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal establece que estas colaboraciones son cruciales. Algunos ejemplos incluyen el Proyecto sobre Integración, derechos humanos y acceso a recursos urbanos de personas migrantes extranjeros en la Ciudad de México: contexto actual, necesidades y retos (INMIMEX), desarrollado desde diversas instancias académicas (como el Colegio de México (COLMEX), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), entre otras) en conjunto con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en 2020. Asimismo, la Subdirección de Migrantes mantiene estrecha comunicación con el Instituto Nacional de Psiquiatría, la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación y con el Seminario de Desigualdades del COLMEX.

3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El gobierno de la Ciudad de México participa de forma limitada con el sector privado en temas de implementación de políticas y programas relacionados con la migración. El Consejo para Prevenir la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) se vincula con el sector privado mediante asesoría a empresas. La estrategia de Identificación de Buenas Prácticas y Recomendaciones en Materia de Inserción Laboral de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) contiene propuestas y programas para la inclusión de personas migrantes en el ámbito laboral, mediante asistencia para regularizar su situación migratoria y asesoría para obtener un trabajo. Desde 2017, esta iniciativa incluye la participación del sector privado, autoridades federales (INM), organizaciones civiles (Sin Fronteras, Casa Refugiados) y organizaciones intergubernamentales (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional del Trabajo).

La Ciudad de México es parte de la iniciativa de Ciudades Hermanas dentro del país, donde está incluida la cooperación en temas de educación y culturales, entre otros, pero este programa no contempla la cooperación para migración internacional o interna a nivel federal.

[25] Véase: www.copred.cdmx.gob.mx/acciones-estrategicas/gran-acuerdo-por-el-trato-igualitario.

4 FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En la Ciudad de México, las autoridades locales implementan programas para promover y facilitar la inclusión de personas trabajadoras migrantes en la fuerza laboral. El programa "Juventus Mx"[26], dirigido a jóvenes de 18 a 29 años, incluidos migrantes, se creó en 2020 y tiene como objetivo promover la inclusión socio laboral de las y los jóvenes a través de estrategias de fortalecimiento institucional, capacitación, participación y articulación entre las organizaciones de la sociedad civil, el gobierno local y el sector privado. Desde 2019, la Ciudad de México también cuenta con el programa de "Fomento al Trabajo Digno", accesible a las personas migrantes y orientado a fortalecer las capacidades laborales y productivas de la población desempleada que se enfrenta a problemas para insertarse en el sector formal. La Secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México provee cursos sobre emprendimiento, a los cuales pueden acceder los migrantes y que son gratuitos, no teniendo requerimientos estrictos para poder asistir; algunos de estos cursos también se imparten en línea.

Existen medidas a nivel local para promover la igualdad de género para las personas migrantes en la fuerza laboral. La estrategia de Identificación de Buenas Prácticas en Materia de Inserción Laboral para la Población Migrante (2018) de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) busca facilitar el acceso a empleos formales de grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentran las mujeres migrantes. La STyFE también implementa programas de integración laboral, por ejemplo el programa "Fomento al Trabajo Digno" que, desde 2019, también considera a las mujeres como población de prioridad. Además, la Secretaría de Mujeres cuenta desde 2020 con el programa "Bienestar para las mujeres en situación de violencia", para brindar recursos económicos, psicosociales y jurídicos a todas las mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica.

En la Ciudad de México existen medidas locales para promover la contratación ética de los trabajadores migrantes. Durante los años 2014 a 2018 la STyFE proporcionó orientación para el acceso de migrantes a un empleo digno. La STyFE también llevó a cabo Ferias del Empleo en 2016 y 2017, como parte del Programa Especial de Migración (vigente de 2014 a 2018 por el Gobierno Federal). La STyFE organiza frecuentemente cursos de capacitación y sensibilización para las empresas sobre contratación a personas que pertenecen a los sectores más vulnerables, como las personas migrantes. La estrategia de la StyFE, Abriendo Espacios, implementada desde 2018 hasta la fecha, consiste en colocar laboralmente a personas de poblaciones vulnerables, como las personas migrantes y personas adultas mayores, y la impartición de talleres en torno al tema de inclusión en empresas.

Otros ejemplos de iniciativas de la STyFE relacionados al bienestar económico de toda la población, incluidas las personas migrantes, son el Programa de Trabajo Decente creado en 2019 junto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para, entre otros, la promoción del empleo decente, en particular para grupos de atención prioritaria, incluyendo migrantes; y el fortalecimiento del diálogo social. Igualmente, el programa "Seguro de Desempleo", creado en 2007, busca otorgar una protección económica básica a las personas residentes en la Ciudad de México que hayan perdido involuntariamente su empleo formal, así como a grupos de atención prioritaria (personas migrantes connacionales repatriadas y/o personas de

[26] Proyecto financiado por la Unión Europea y operado por Iniciativa Ciudadana para la Promoción del Diálogo A. C.

retorno voluntario; personas huéspedes de la Ciudad de México de diferentes nacionalidades que hayan perdido su empleo; personas en condición de refugiadas o beneficiarias de protección complementaria). Otro es el Programa de Economía Social, creado en 2022, que tiene como objetivo contribuir a satisfacer derechos sociales reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad de México.

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La Ciudad de México no tiene evaluaciones a nivel local para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral. La Oferta Laboral semanal consiste en vacantes disponibles en la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo, que es proporcionada a la Subdirección de Migrantes por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con el fin de canalizar a la población migrante de retorno. Por otra parte, el documento de Identificación de Buenas Prácticas en Materia de Inserción Laboral (2018) contiene una sección breve sobre el perfil de personas migrantes que buscan trabajo en la Ciudad de México. La sección de estadísticas sobre migración del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tampoco incluye indicadores o información sobre demanda laboral de inmigrantes o emigrantes en su página web.

Igualmente, no se reportan evaluaciones a nivel local para monitorear la oferta laboral y los efectos de la emigración en el mercado laboral local. La STyFE tiene evaluaciones de empleo de forma general sobre la población ocupada de la Ciudad de México, los porcentajes de ocupación por sector productivo, y el número de personas dadas de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social, pero no toma en cuenta la variable migratoria. El portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México tampoco presenta información sobre este tema.

El acceso a los programas de empleo requiere de una prueba de identidad en México (como la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con residencia legal); sin embargo, no es posible la utilización de algún otro tipo de identificación, como pasaporte o documento de identidad de un tercer país. En casos específicos, como la "Acción Social", en la cual la STyFE se encarga de la intermediación laboral, la contratación por parte de las empresas requiere la CURP, pero pueden contratar a personas migrantes que cuenten con Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, un permiso de trabajo o la Tarjeta de Residente Permanente.

La Ciudad de México no tiene programas para promover la inclusión financiera de los migrantes extranjeros y sus familias. Además, el Banco del Bienestar y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) enfocan sus servicios a personas mexicanas que envían remesas desde los Estados Unidos y no contemplan grupos de personas extranjeras.

5 ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Secretaría de Gestión Integral y Protección Civil (SGIPC) de Ciudad de México es la institución responsable del manejo de crisis y prevención de desastres y emergencias. La SGIPC cuenta con planes estratégicos para orientar a la población en caso de emergencias o desastres, como el Plan Familiar para la Prevención de Riesgos (2019)[27], disponibles en español, náhuatl, triqui, mixteco e inglés, así como los Atlas de Riesgo de Ciudad de México[28] Dichos documentos están disponibles en la web.

El art. 20 de la Constitución de la Ciudad de México (2017) estipula que "La Ciudad de México mantendrá relaciones de colaboración con las embajadas, consulados, representaciones de organismos internacionales, cámaras de la industria o del comercio e institutos culturales extranjeros […] dentro de su territorio a fin de promover la cooperación y el intercambio social y cultural". Asimismo, la capital del país se comunica con las 86 Embajadas y sus respectivos consulados presentes en su territorio, que informan a la población en situaciones de crisis o de desastre por diferentes medios. En particular, la Subdirección de Migrantes de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) mantiene estrecha relación con los Consulados generales de Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Ecuador, Perú, Argentina, que son los principales países de origen de la población migrante, así como con la Embajada de los Estados Unidos de América.

Existen sistemas locales de comunicación para recibir información sobre el carácter evolutivo de las crisis y sobre cómo acceder a los servicios de asistencia, así como una forma de que el público comunique sus necesidades a las autoridades locales. La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (2019) establece que para informar a la población, el gobierno local deberá convocar a los medios de comunicación para que cooperen con la transmisión y difusión de la información. La población puede comunicarse con las autoridades por teléfono en caso de requerir asistencia o auxilio, ya que el gobierno local establece líneas especiales en casos de emergencia. La información engloba a toda la población presente en la Ciudad de México y en algunas zonas con gran afluencia de personas migrantes; además, está disponible en otros idiomas, como el inglés.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México dispone de un Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional que contiene un plan de acción y recomendaciones en caso de llegada masiva de migrantes o personas sujetas de protección internacional a la Ciudad de México. El Protocolo incluye información sobre la formación de comités, coordinación interinstitucional y el manejo de los albergues temporales.

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México no hace mención específica a las personas migrantes ni es sensible al género. A nivel federal, la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con el Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre (2019), Plan DN-III-E, que engloba a toda la población, pero no establece medidas especiales para las personas migrantes.

[27] Véase: www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/programas.
[28] Véase: www.atlas.cdmx.gob.mx/principal/inicio, cuya actualización permanente se llevó a cabo en 1986 y cuya última actualización es de agosto de 2022.

La Ciudad de México no cuenta con estrategias establecidas para abordar los movimientos migratorios causados por la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático. La Estrategia de Acción Climática 2021-2050 (2021) no menciona a las personas migrantes o desplazadas en específico. Similarmente, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México no aborda los movimientos migratorios causados por la degradación ambiental. La Secretaría de Gestión Integral y Protección Civil de la Ciudad de México cuenta con la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal (2011), que tampoco tiene lineamientos específicos en esta materia.

El actual Plan de Gobierno de la Ciudad de México no incluye apartado alguno sobre desplazamiento de refugiados o migrantes en tiempos de crisis. Solamente hay planes generales para toda la población de los órganos de Protección Civil a nivel local y federal. Las estrategias de recuperación de la crisis son *ad hoc* y se van diseñando de acuerdo con las circunstancias que se presentan. Cuando hay migrantes involucrados en una situación de crisis, su gestión es transferida al Instituto Nacional de Migración (INM).

6 VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En la Ciudad de México, las personas migrantes tienen derecho a acceder a la justicia, orientación jurídica o cualquier tipo de asistencia legal independientemente de su estatus migratorio. A nivel local, la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana (2011) establece que todas las personas migrantes tienen los mismos derechos que los nacionales a gozar de las mismas garantías y seguridad jurídica. La Constitución de la Ciudad de México (2017) también asegura el acceso a la justicia en su art. 6 y el derecho a la seguridad ciudadana, en su art. 14, para todas las personas migrantes. Así mismo, según el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016-2021) el estado local está obligado a "respetar, promover y garantizar el acceso a la justicia de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad de México"[29]. Toda persona migrante puede acudir a instancias del poder judicial, como la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (parte de la Fiscalía General de la República) o el Instituto Federal de la Defensoría Pública (parte del Consejo de la Judicatura).

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes atienden los casos de trata de personas en la Ciudad de México. La Fiscalía General de Justicia se encarga de perseguir los delitos, investigar los crímenes y garantizar la expedición de justicia, como lo establece la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (2019). En 2020 llevó a cabo varias actividades en el marco del Día Mundial Contra la Trata, entre ellas el Congreso "Trata de personas: entre riesgos y nuevos desafíos", que analizó de manera crítica la trata en México y los mecanismos de prevención.

En paralelo, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se encarga de proveer a los niños, niñas y adolescentes de protección durante procesos judiciales y velar por su interés superior, como lo establece el art. 28 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (2015). Estas instancias han establecido campañas de información (la más reciente en 2020) sobre dónde denunciar o cómo distinguir casos de trata, así como números telefónicos.

El gobierno local facilita la integración y reintegración de las personas migrantes a través de varios programas, como el Programa Juventus Mx anteriormente citado; el Programa PILARES, creado en 2019 por la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con cursos de capacitación, talleres, y estudios de educación básica y superior para crear oportunidades de integración; y la anteriormente citada "Acción Social Emergente", implementada en 2021.

Las autoridades de Ciudad de México implementan lineamientos nacionales para responder a los casos de desaparición o fallecimiento ocurridos en el proceso de migración. A nivel nacional, la Fiscalía General de la República cuenta con la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes que tiene un Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación. Este mecanismo engloba a las autoridades locales (en el caso de la Ciudad de México, la Fiscalía de Justicia de la Ciudad de México), personal operativo (policía, forenses), y al titular de la Unidad de Investigación de delitos para personas migrantes, agregadurías y coordinación de asuntos internacionales. El Mecanismo es un medio para la investigación, búsqueda, y reparación en casos de desaparición o fallecimiento ocurridos en el proceso de migración bajo principios de no discriminación, gratuidad y no re-victimización.

[29] El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 quedó sin efectos al crearse un nuevo ordenamiento, que a su vez mandata la creación de un nuevo programa, la Ley del Sistema Integral de Derechos del 1° diciembre de 2019 y que entró en vigor el 2 de enero de 2020. El nuevo Programa de Derechos Humanos debe estar alineado al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y a fecha de redacción de este informe no ha sido aprobado.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La Ciudad de México colabora con el gobierno nacional para implementar las medidas nacionales para facilitar la llegada de personas solicitantes de refugio, pero aún no ha desarrollado sus propias medidas al respecto. La instancia encargada por ley de otorgar el reconocimiento de la condición de refugiado es la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), cuya sede se encuentra en la Ciudad de México. Dicha institución realiza las labores de coadyuvancia para la atención a las y los solicitantes de refugio y refugiados.

Las autoridades locales informan acerca de sus actividades en torno a la lucha contra la trata de personas de forma *ad hoc*. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México publica información acerca de sus actividades de manera puntual, cuando realiza operativos contra la trata de personas o cuando capturan a personas asociadas con esta actividad. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México publica un reporte anual sobre la trata de personas y abusos de autoridad en la Ciudad de México.

La capacitación que recibe la policía en la Ciudad de México es *ad hoc*. La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal (1993) reconoce la importancia de estas capacitaciones, sin estipular su frecuencia. La Ciudad de México cuenta con un cuerpo especializado —la Policía Turística de la Secretaría de Seguridad Ciudadana— que recibe capacitación permanente sobre cómo orientar acerca de los servicios, trámites y asistencia médica, así como apoyo en delitos como extorsión, secuestro, trata de personas, entre otros. La policía cuenta con un Programa General de Formación Policial, que tiene como finalidad alcanzar el desarrollo profesional, técnico, científico, físico, humanístico y cultural de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública, en el marco del respeto a los derechos humanos y al Estado de Derecho. Sin embargo, el programa no establece mecanismos específicos sobre capacitación en torno a los derechos de las personas migrantes.

OIM
ONU MIGRACIÓN

POLÍTICAS DE RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE LA PERSPECTIVA DE LA GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales políticas en respuesta a la COVID-19 aplicadas en la Ciudad de México, desde la perspectiva de la gobernanza de la migración. El resumen se basa en 11 preguntas que se agregaron a la evaluación estándar de los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)[1] en la Ciudad de México, con miras a analizar de manera eficaz los mecanismos estatales de gobernanza de la migración en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

Los planes y estrategias en torno al manejo de la COVID-19 en la Ciudad de México incluyen el acceso a servicios de salud para toda la población, incluidos las personas migrantes según lo establecido por la Secretaría de Salud en el Plan Operativo de atención a la Población Migrante de abril del 2020. Desde el comienzo de la pandemia, la Ciudad de México proporciona orientación sobre hospitales COVID disponibles, pruebas de COVID-19, servicios de vacunación, y servicio médico a domicilio[2,3].

Los migrantes tienen derecho a la vacuna contra la COVID-19 con previo registro en el Portal de la Secretaría de Salud[4]. Las vacunas son gratuitas, y al igual que a los mexicanos, las fechas de vacunación para los migrantes, refugiados y personas con protección complementaria se dividieron por edades. Las personas migrantes independientemente de su situación migratoria, pueden vacunarse presentando alguna identificación oficial, pero en caso de no contar con ella, pueden recurrir a las "Brigadas Correcaminos"[5] presentes en los módulos de vacunación.

Las medidas fiscales y de seguridad social de la Ciudad de México en el contexto de la COVID-19 están disponibles para las personas migrantes en las mismas condiciones que para las nacionales. Entre otros, el "Programa de créditos a micro, medianas y pequeñas empresas" del Fondo para el Desarrollo Social de Financiamiento Emergente[6], creado en 2021, es accesible a toda persona migrante con un negocio establecido; y el programa creado en 2019 de "Apoyo emergente a personas que trabajan en restaurantes formales y no formales" de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaria de Desarrollo Económico es accesible para personas extranjeras empleadas formalmente por negocios de la Ciudad de México[7].

El gobierno de la Ciudad de México ha tenido en consideración las necesidades específicas de las personas migrantes en las medidas tomadas en respuesta a la COVID-19. En agosto de 2021, estableció la "Acción Social de Apoyo emergente", una acción dirigida a personas migrantes, refugiadas y desplazadas internas para su obtención de documentos de identificación y asesoría sobre acceso a servicios de salud y empleo en la Ciudad de México, además de un apoyo económico de 5.600 pesos[8]. A nivel federal, el Plan Operativo de atención a la Población Migrante por COVID-19 (adoptado en abril de 2020) establece un mecanismo de vinculación local con jurisdicciones sanitarias y, en este sentido, la Ciudad de México cuenta con servicios de Salud Pública donde atienden a los migrantes.

---

1 Para más información sobre el MGI, visite: https://migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0.
2 Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Portal COVID-19. Disponible en: https://covid19.cdmx.gob.mx/.
3 Secretaría de Salud, Plan operativo de atención a la población migrante ante COVID-19, 2020. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf.
4 SS, Personas migrantes en territorio mexicano también recibirán vacuna contra COVID-19, 2021. Disponible en: www.gob.mx/salud/prensa/079-personas-migrantes-en-territorio-mexicano-tambien-recibiran-vacuna-contra-covid-19.
5 Brigadas Especiales para la estrategia federal denominada "Operativo Correcaminos" cuyo objetivo es lograr la cobertura de vacuna contra el virus SARS-CoV-2 de toda la población mexicana. Estas brigadas forman parte de una estrategia multisectorial del Gobierno de México para coordinar la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en México. Para obtener más información, sírvase consultar: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Operativo_Correcaminos_19feb2021.pdf.
6 Para obtener más información, sírvase consultar: www.fondeso.cdmx.gob.mx/credito_covid_19.
7 Para obtener más información, sírvase consultar: https://tramites.cdmx.gob.mx/fondeso/ y https://apoyoemergente.covid19.cdmx.gob.mx/.
8 Para obtener más información, sírvase consultar: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/78f7dd8ec75eb6f131d131e4c245f034.pdf.

En la Ciudad de México no se captura el estado migratorio como una variable separada en la recopilación y difusión de datos relacionados con las estadísticas de la COVID-19. Solamente se contabilizan los casos totales, activos y defunciones, por alcaldía y colonia, desglosados por sexo[9]. De igual manera, la administración no ha llevado a cabo un análisis socioeconómico de los efectos de la pandemia; aunque organizaciones como la OIT[10] y la OIM[11] han realizado estudios sobre los impactos socioeconómicos en la migración en México.

La Ciudad de México ha desarrollado medidas para apoyar y facilitar la reintegración sostenible de las personas nacionales y residentes para que regresen a la zona en el contexto de la COVID-19, en coordinación con autoridades federales. Entre 2019 y 2020, la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Red de Embajadas y Consulados, planeó los traslados de mexicanos varados en el exterior por la pandemia. La Secretaría también mantenía actualizaciones hasta 2021 en torno a cuándo y bajo qué condiciones pueden volver los mexicanos a los países donde residen[12].

[9] Gobierno de la Ciudad de México, Portal COVID-19. Disponible en: https://covid19.cdmx.gob.mx/.

[10] Organizacion Internacional del Trabajo, 2020. Evaluación preliminar sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la migración laboral y las prácticas de contratación: corredor migratorio Guatemala-México. Disponible en: https://ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---migrant/documents/publication/wcms_763744.pdf.

[11] OIM, Efectos de la COVID-19 en la población migrante: Principales hallazgos - Sondeo en América Central y México, 2020. Disponible en: https://rosanjose.iom.int/SITE/es/noticia/una-encuesta-de-la-oim-arroja-luz-sobre-el-impacto-de-la-covid-19-sobre-la-poblacion.

[12] SRE, Comunciado no. 95, La SRE mantiene su apoyo decidido a las personas mexicanas en el exterior, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, 2020. Disponible en: www.gob.mx/sre/prensa/la-sre-mantiene-su-apoyo-decidido-a-las-personas-mexicanas-en-el-exterior-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19?idiom=es.

FUENTES PRINCIPALES

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

2018 Servicios para personas refugiadas y migrantes CDMX. Disponible en: https://acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Mexico/Mapa_Servicios_CDMX_May_2018.pdf.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

2008 Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, Explotación Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil. Disponible en: www.aldf.gob.mx/archivo-825b426833f63fa92df932800f069dec.pdf.

2011 Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/migrantes/OtrasNormas/Estatal/DF/Ley_IAMMHDF.pdf.

2015 Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/Leyes/LeyesEspecificasVIH/Ley_DNNA_CDMX.pdf.

2017a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Disponible en: www.aldf.gob. mx/archivo-df17a9de35d94505a211064d1d5e38a0.pdf.

2017b *Constitución Política de la Ciudad de México*. Disponible en: www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf.

Cámara De Diputados del H. Congreso de la Unión

1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.

1970 Ley Federal del Trabajo. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf.

1972 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIFNVT.pdf.

1974 Ley General de Población. Disponible en: https://imumi.org/attachments/Ley_General_de_Poblacion_1974.pdf.

1976 Ley Orgánica de Administración Pública Federal. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf.

1984 Ley General de Salud. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf.

1993 Ley de Inversión Extranjera. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/44_150618.pdf.

2006a Ley de Vivienda. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf.

2006b Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf.

2011a Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf.

2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Protecci_n_Complementaria_y_Asilo_Pol_tico.pdf.

2012a Ley General de Protección Civil. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf.

2012b Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de estos Delitos. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf.

2019a Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGN_111220.pdf.

2019b Ley General de Educación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf.

Colegio de Mexico

s.f. Integración, derechos humanos y acceso a recursos urbanos de personas migrantes extranjeras en la Ciudad de México: contexto actual, necesidades y retos (INMIMEX). Disponible en: https://cedua.colmex.mx/proyecto/integracion-derechos-humanos-y-acceso-a-recursos-urbanos-de-personas-migrantes-extranjeras-en-la-ciudad-de-mexico-contexto-actual-necesidades-y-retos-inmimex/objetivos.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

2011 Ley de Interculturalidad, atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/migrantes/OtrasNormas/Estatal/DF/Ley_IAMMHDF.pdf.

2014 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf.

2018 *Directorio de Programas para la Repatriación en México*. Disponible en: https://migrantes.cndh.org.mx/MEX/integrate/doc/Directorio-Repatriacion.pdf.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la Ciudad de México

2019a *Protocolo para la atención humanitaria de emergencia a personas migrantes y/o sujetas de protección internacional en la Ciudad de México*. Albergues o campamentos temporales. Disponible en: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/07/Protocolo_Humanitario_migrante_prote_intern.pdf.

2019b *Informe de Actividades 2019*. Disponible en: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ed/7d9/826/5ed7d9826cf35929420194.pdf.

Diario Oficial de la Federación

1993 Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal. Disponible en: http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/592.htm.

2020 Manual de Organización General del Instituto Nacional de Migración. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604026&fecha=02/11/2020.

2021a Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021.

2021b Programa Institucional 2020-2024 Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5612609&fecha=03/03/2021.

2021c Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021.

Fundación BBVA Bancomer A.C. y Consejo Nacional de Población (CONAPO)

2020 Anuario de Migración y Remesas México. Disponible en: www.bbvaresearch.com/publicaciones/anuario-de-migracion-y-remesas-mexico-2020/.

2021 Anuario de Migración y Remesas México. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/675092/Anuario_Migracion_y_Remesas_2021.pdf.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México

2011 Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal. Disponible en: www.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69137/31/1/0.

2019 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Disponible en: www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68830/31/1/0.

2021 Ley de Salud del Distrito Federal. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_1.pdf.

Gobierno de la Ciudad de México

2011 Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_INTERCULTURALIDAD_ATENCION_A_MIGRANTES_Y_MOVILIDAD_HUMANA_EN_EL_DF_2.pdf.

2014 Programa Especial de Migración 2014-2018. Disponible en: www.gob.mx/inm/documentos/programa-especial-de-migracion-pem-2014-2018-18281.

2016 Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021. Disponible en: https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/capitulos%20pdf/capitulo-26-derechos-de-las-personas-migrantes-y-sujetas-de-proteccion.pdf.

2017 Ley de la Vivienda para la Ciudad de México. Disponible en: www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/69414/31/1/0.

2018 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Disponible en: http://aldf.gob.mx/archivo-4cdbf769a82837df29bebc34b48413ec.pdf.

2019a Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_LA_FISCALIA_GENERAL_DE_JUSTICIA_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_3.pdf.

2019b Plan de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Disponible en: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf.

2019c Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Disponible en: https://paot.org.mx/centro/reglamentos/df/pdf/2021/RGTO_INT_PODER_EJEC_ADMON_01_09_2021.pdf.

2019d Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Disponible en: https://paot.org.mx/ centro/leyes/df/pdf/2020/LEY_SIS_INT_DH_CDMX_02_12_2019.pdf.

2020 Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México. Disponible en: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/ plan-general-desarrollo-2020.

2022 Proyecto de Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/paquete_economico_2022/presupuesto_egresos_2022/tomo_I/PROYECTO_DE_DECRETO_DE_PRESUPUESTO_DE_EGRESOS_CDMX_2022.pdf.

Instituto Nacional de Estadísitca y Geografía (INEGI)

2020a Movimientos Migratorios. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me.

2020b Población total inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, años censales de 2000, 2010 y 2020. Disponible en: https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_01_426da5e7-766a-42a9-baef-5768cde4fca9.

2020c Población de 5 y más años inmigrante, emigrante y saldo neto migratorio por entidad federativa, años censales de 2000, 2010 y 2020. Disponible en: https://inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Migracion_Migracion_02_e6c2bedd-a5b0-49ad-b74a-0d2101d90f3e.

2021 Resultados de la Encuesta Nacional De Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOE). Disponible en: www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_05.pdf.

Instituto Nacional de la Mujer (INMUJERES)

2018 *Cartilla para el Derecho de las Mujeres Migrantes a Vivir una Vida Libre de Violencia*. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/410473/Cartilla_Derechos_Mujeres_Migrantes_Web.pdf.

2022 Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Disponible en: www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/norma-mexicana-nmx-r-025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

2019 Estrategia Educación sin Fronteras. Disponsible en: https://buenaspracticasddhh.org/mexico-estrategia-educacion-sin-fronteras.html.

Mixed Migration Centre (MMC) y Mayors Migration Council (MMC)

2022 *4Mi Cities: Data Collection on Urban Mixed Migration – Mexico City Report*. Disponible en: https://mixedmigration. org/resource/4mi-cities-data-collection-on-urban-mixed-migration-mexico-city-report/.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

2021 *Hacia un Futuro Inclusivo y Libre de Discriminación en las Ciudades: Guía Práctica para Abordar la Movilidad Humana a Nivel Local.* Disponible en: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro-Guia-Movilidad-dic-15.pdf.

Registro Nacional de Población

2019 Preguntas frecuentes sobre la Clave Única de Registro de Población Temporal para Extranjeros. Disponible en: www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros.

Secretaría de la Defensa Nacional

2019 Plan DN-IIIE. Disponible en: www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/fuerza-de-apoyo-para-casos-de-desastre-plan-dn-iii-e.

Secretaría de Gobernación (SEGOB)

2019 *Nueva Política Migratoria: 2018-2024.* Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/530166/Nueva_Politica_Migratoria_2018-2024.pdf.

s.f. Consejo Consultivo de Política Migratoria. Disponible en: http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CC.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO)

s.f. Personas en movilidad humana. Disponible en: https://sibiso.cdmx.gob.mx/personas-en-movilidad-humana.

Secretaría del Medio Ambiente

2021 La Estrategia Local de Acción Climática 2021-2050 y el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2021-2030. Disponible en: www.data.sedema.cdmx.gob.mx/cambioclimaticocdmx/diseno-accion-climatica-2021-2030.html.

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

2018 *Programas Sociales para Población Migrante en la Ciudad de México: Identificación de Buenas Prácticas y Recomendaciones en Materia de Inserción Laboral.* Disponible en: www.trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5bc/619/621/5bc619621832863613995 3.pdf.

2021a *Programa Anual de Trabajo 2021.* Disponible en: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PAT_2021_STYFE.pdf.

2021b Programa Fomento al Trabajo Digno. Disponible en: https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/reglas%2024%20enero%202021.pdf.

2022 Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México. Disponible en: https://trabajo.cdmx.gob.mx/programa_sociales.

s.f. Servicio Nacional del Empleo - Trabajar en el extranjero. Disponible en: www.empleo.gob.mx/trabaja-en-el-extranjero.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)

2021 *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2021*. Ciudad de México. Disponible en: www.politicamigratoria.gob. mx/work/models/PoliticaMigratoria/CEM/Estadisticas/Boletines_Estadisticos/2021/Boletin_2021.pdf.

ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración[30]

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MIGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MIGOF define la gobernanza de la migración como "las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos".

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad[31].

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

(i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
(ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
(iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

(i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
(ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
(iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MIGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contibuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

[30] Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf.

[31] Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion.

El proceso de los IGM a nivel local

1 Reunión introductoria de los IGM a nivel local

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.

2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.

3 Diálogo multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.

4 Perfil de gobernanza de la migración a nivel local

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración[32] y en la Plataforma de publicaciones de la OIM[33].

[32] Para ver los perfiles visite: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi.
[33] Visite: https://publications.iom.int/es.

www.migrationdataportal.org/es/mgi

#MigrationGovernance

@IOM

@UNmigration

@UNmigration

MGI@iom.int

OIM
ONU MIGRACIÓN